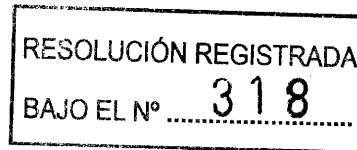




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 14 DIC 2017

VISTO: el Decreto provincial N° 3141/17 y la Nota N° 8700/2017 recepcionada en este Tribunal de Cuentas el 11 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del visto, el agente Carlos Leonardo BUSTAMANTE, Legajo N° 14739598/00, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia, adscripto a este Tribunal de Cuentas mediante Decreto provincial N° 3141/17, solicita que se considere hacer efectiva la diferencia salarial existente entre la remuneración percibida en su Organismo de origen y la que le correspondería percibir conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *"El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto"*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 309/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017 el agente mencionado fue afectado a cumplir tareas en el área de la Secretaría Contable, Delegación de Vialidad de este Tribunal de Cuentas en

CQ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

la ciudad de Río Grande, a partir del 19 de noviembre de 2017 y por el término de seis meses.

Que ha tomado intervención el Vocal Contador en ejercicio de la presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, propiciando equiparar al agente Carlos Leonardo BUSTAMANTE, a la categoría B1.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no suscribe la presente en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 301/2017.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

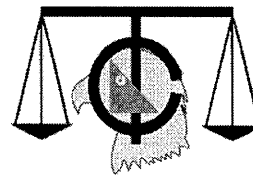
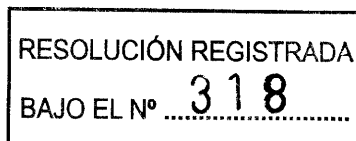
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación de escala solicitada por el agente dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia, Carlos Leonardo BUSTAMANTE, Legajo N° 14739598/00, Categoría “A” E.P.U., en carácter de personal adscripto a este Organismo, en relación a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente, a partir del día 19 de noviembre de 2017 y por el término de seis meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación, serán tomadas a partir de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

los totales brutos de cada escala, incluyendo el concepto "título y antigüedad", y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 318 / 2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

